

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

18710 Orden CLT/982/2024, de 31 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 740 y 829, subastados por la sala Alcalá (Subastas Salamanca, SL), en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 9 de julio de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 19 de junio de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá (Subastas Salamanca, SL), en Madrid, el 20 de junio de 2024, con los números y referencias siguientes:

Lote 740. Narciso Inglada (1830-1891). Retrato de caballero, h. 1860.

Lote 829. José de Madrazo y Agudo (Santander, 1781-Madrid, 1859). Retrato de dama con vestido azul, h. 1825-1830.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veinte mil ochocientos euros (20.800 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 31 de julio de 2024.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.